



Resolución Directoral *N° 00005-2025-MINAM/SG/OGPP*

Lima, 06 de marzo de 2025

VISTO; el Informe N°00175-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°00433-2024-MINAM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/513,607,254.00 (Quinientos trece millones seiscientos siete mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la citada norma, mediante modificaciones en el nivel institucional o en el nivel funcional programático;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N°024-2022-EF/50.01, se dispone que el mencionado artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual mantiene su vigencia, según lo dispuesto en la Resolución Directoral N°024-2022-EF/50.01 en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías

presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, salvo delegación de facultades;

Que, el inciso i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones efectuadas entre las Unidades Ejecutoras, las que son autorizadas por Resolución del Titular del pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N°4GN;

Que, según lo previsto en el literal a) del artículo 6 de la Resolución Ministerial N°00445-2024-MINAM, se delega en el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, durante el Año Fiscal 2025, la facultad y atribución de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego Presupuestal;

Que, con el Memorándum N°00113-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG, sustentado en el Informe N°045-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG-EPP, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental comunica saldos de libre disponibilidad hasta por el importe de S/2,194,359.00 (Dos millones ciento noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de otro lado, mediante Informe N°00154-2025-MINAM/SG/OGA, de la Oficina General de Administración solicita la habilitación de recursos presupuestales hasta por el importe de S/80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar las inversiones "*Construcción del Cerco Perimétrico y Sistema de Riego en el Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi, distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima*" con CUI N°2443101 y "*Recuperación de las poblaciones de la especie Suri (Rhea pennata) en las regiones de Puno, Moquegua y Tacna, y en el ACR Vilacota Maure, distrito de Ticaco, provincia de Tarata, región Tacna*" con CUI N°2354347, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General;

Que, mediante Informe N°00174-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable para la habilitación de recursos a favor de las inversiones con CUI N°2443101 y CUI N°2354347, con cargo a los saldos de libre disponibilidad de la 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en los "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución del gasto de proyectos de inversión, IOARR y programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional y de estudios de preinversión, de los pliegos presupuestarios con cargo a su presupuesto institucional para el Año Fiscal 2025";

Que, a través del Informe N°00175-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, sustenta una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, habilitando créditos presupuestales a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General, hasta por la suma de S/80,000,00 (Ochenta mil con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo al saldo de libre disponibilidad identificado en la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), importe que permitirá financiar el déficit identificado en las inversiones con CUI N°2443101 y CUI N°2354347.

Con el visado del jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N°1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el Decreto Supremo N°022-2021-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N°108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N°00445-2024-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 005: Ministerio del Ambiente correspondiente al Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	En Soles
Sección Primera :	Gobierno Central
Pliego :	005 Ministerio del Ambiente
Unidad Ejecutora :	003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Categoría Presupuestaria :	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
Proyecto :	2524728 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública para las Ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna - provincia de Tacna - departamento de Tacna
Acción de Inversión / Obra :	6000045 Adquisición de maquinaria y equipos
Fuente de financiamiento :	1 Recursos Ordinarios
Gastos de Capital	
Adquisición de	
2.6 Activos no	80 000.00
Financieros	
TOTAL EGRESOS	
80 000.00	

A LA	En Soles
Sección Primera :	Gobierno Central

Pliego	:	005	Ministerio del Ambiente	
Unidad Ejecutora	:	001	Ministerio del Ambiente - Administración General	
Categoría Presupuestaria	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Proyecto	:	2443101	Construcción de Cerco Perimétrico y Sistema de Riego; en el(la) Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima	
Acción de Inversión / Obra	:	6000027	Forestación y Reforestación	
Fuente de financiamiento	:	1	Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital				
			Adquisición de	
			2.6 Activos no	74 000.00
			Financieros	
Categoría Presupuestaria	:	0144	Conservación y uso Sostenible de Ecosistemas para la Provisión de Servicios Ecosistémicos	
Proyecto	:	2354347	Recuperación de las Poblaciones de la Especie Suri (Rhea Pennata) en las Regiones Puno, Moquegua y Tacna, y en el ACR Vilacota Maure - distrito de Ticaco - provincia de Tarata - región Tacna	
Acción de Inversión / Obra	:	6000024	Reproducción y Repoblamiento de Especies	
Fuente de financiamiento	:	1	Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital				
			Adquisición de	
			2.6 Activos no	6 000.00
			Financieros	
TOTAL EGRESOS				80 000.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 005: Ministerio del Ambiente instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio del Ambiente - Administración General y 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente - MINAM.

Regístrese y comuníquese.

Carlos Alberto Chuquillanqui Condor
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Ministerio del Ambiente

Número del Expediente: 2025017988

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **clfncc**